



Ayuntamiento
de La Bañeza

Asunto: BASES XXII CONCURSO DE PINTURA RÁPIDA CIUDAD DE LA BAÑEZA 2024

Nº de Expediente: 2016/2024

El Ayuntamiento de La Bañeza, convoca el XXII CONCURSO DE PINTURA RÁPIDA CIUDAD DE LA BAÑEZA que se celebrará el martes 15 de agosto de 2024, en La Bañeza. Será organizado por el Ayuntamiento de La Bañeza y se desarrollará con arreglo a las siguientes BASES:

Primera.- Podrán participar todos los artistas que lo deseen, sin límite de edad, agrupados en una única categoría.

Segunda.- La técnica y los materiales utilizados para la realización de las obras serán libres.

Tercera.- El tema de las obras presentadas a concurso, deberá reflejar lugares, aspectos, costumbres o cualquier otro detalle del Término Municipal de La Bañeza en la actualidad, debiendo realizarse el cuadro en el lugar elegido para pintarlo.

Cuarta.- El formato del soporte utilizado para la realización de la obra no podrá exceder de 150 cms. ni ser inferior a 50 cms. por cualquiera de sus lados.

Quinta.- La duración del concurso será de 9:00 h a 19:00 h. como máximo. El sellado de las obras será de 9 a 11 horas en el Ayuntamiento de La Bañeza y la recogida de las mismas de 18 a 19 horas en la Biblioteca Municipal.

Sexta. Premios. Los premios del concurso serán los siguientes:

Primer Premio "Legumbres Luengo".....1.000 euros

Segundo Premio "Legumbres Luengo".....600 euros

Tercer Premio "Legumbres Luengo".....300 euros

El tercer premio se otorgará a un artista de la Comarca Bañezana. Los premios quedarán en propiedad del patrocinador del concurso. El patrocinador del concurso tendrá la primera opción de compra sobre los cuadros que participen en el concurso y no hayan ganado premio. El patrocinador y el Ayuntamiento de La Bañeza, podrán reproducirlos y exponerlos como estimen conveniente, citando, en todo caso, el nombre de los autores.

Séptima.- Los cuadros serán entregados en la Biblioteca Municipal, calle Padre Miguélez, y allí podrán ser contemplados hasta que se produzca el fallo del jurado que se hará público a continuación, pudiendo retirarse los no premiados una vez emitido dicho fallo. Si algún autor no recoge su obra en el plazo de treinta días contados a partir del día del concurso, se entiende que renuncia a cualquier derecho que pudiera corresponderle. Pasando a ser propiedad de la organización del concurso que hará con él lo que estime conveniente.

Octava.- La Concejalía de Cultura designará un jurado cuyo fallo será inapelable y el concurso podrá quedar desierto si las obras presentadas no reunieran la calidad mínima exigida por dicho Jurado.

Novena.- La participación en este concurso implica la total aceptación de las presentes bases.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA QUE FIGURA AL MARGEN

